

PROPUESTA DE AUDIENCIA

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA 2025.

AREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

TRANSFERENCIA DE FONDOS/2025

Asistencia económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Almería para la promoción del deporte en 2025.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Tras la comunicación realizada en los términos establecidos en el párrafo anterior, y conforme a la información recabada, mediante acuerdo urgente número 12 de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba el Plan de Asistencia Económica destinada a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio presupuestario 2025.

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP núm.45, de 7 de marzo de 2025 estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo y tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada por las Entidades Locales participantes, se establece, mediante anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos establecidos en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, a la vista del informe técnico de conformidad con el artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, se ha elaborado un proyecto de asistencia económica, que se somete a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

Los criterios y parámetros que se han tenido en cuenta han sido los siguientes:

- A) Entidades solicitantes de la línea 1 **“Promotores deportivos municipales”**: los establecidos en la base 6 de la línea 1 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- B) Entidades solicitantes de la línea 2 **“Contratación de Servicios Técnicos deportivos”**: los establecidos en la base 7 de la línea 2 de la convocatoria.
- C) Entidades solicitantes de la línea 3 **“Adquisición de equipamiento deportivo inventariable”**: los establecidos en la base 6 de la línea 3 de la convocatoria

En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Obra en el expediente administrativo, informe del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en el que se realiza la valoración técnica de las solicitudes aplicando los criterios de valoración y puntuación fijados en las bases. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6uEgEmwnMk5ax%2FIrqeF1Dw%3D%3D>

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas que se conceden, se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, y de conformidad con lo establecido en la base 49 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería, los Ayuntamientos de Cantoria, Instinción y Laujar de Andarax no han solicitado el abono con carácter previo a la justificación en sus solicitudes.

Asimismo, consta diligencia de fecha 13 de mayo 2.025 de la Jefa de Sección del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, en relación a lo establecido en la Base de Ejecución 49 del Presupuesto 2025, así como del art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rVjcr%2BjEwo4PoTsCoUJLwA%3D%3D>

Por todo cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud propone que previo dictamen de la Comisión Informativa, por el Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1º) Admitir las solicitudes de las Entidades Locales señaladas en el punto 2º y 4º en el programa de asistencia económica para Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y de EELL Autónomas de la provincia para la promoción del deporte en 2.025.

2º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la línea 1 “Ayudas a la financiación de los costes salariales devengados por promotores/as deportivos/as municipales” y para la línea 2 “Ayudas a la contratación de servicios técnicos deportivos”.

ORDEN	MUNICIPIO	LÍNEA SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE FIJO	IMPORTE VARIABLE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
1	Albanchez	PROMOTORES DEPORTIVOS	10.471,30 €	7.329,91 €	40	700,00 €	1.624,88 €	2.324,88 €	10.471,30 €
2	Alboloduy	PROMOTORES DEPORTIVOS	4.100,00 €	3.075,00 €	10	700,00 €	406,22 €	1.106,22 €	4.100,00 €
3	Alcántar	PROMOTORES DEPORTIVOS	8.289,24 €	5.802,49 €	25	700,00 €	1.015,55 €	1.715,55 €	8.289,24 €
4	Alhabia	PROMOTORES DEPORTIVOS	4.457,58 €	3.120,31 €	10,12	700,00 €	411,11 €	1.111,11 €	4.457,58 €

Código Seguro De Verificación	cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5	Alhama de Almería	PROMOTORES DEPORTIVOS	29.000,00 €	14.500,00 €	25	550,00 €	1.015,55 €	1.565,55 €	29.000,00 €
6	Alicún	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	1.500,00 €	1.199,00 €	35	750,00 €	449,00 €	1.199,00 €	1.500,00 €
7	Almócita	PROMOTORES DEPORTIVOS	6.216,03 €	2.500,00 €	22,28	750,00 €	905,06 €	1.655,06 €	6.216,03 €
8	Antas	PROMOTORES DEPORTIVOS	24.500,80 €	2.200,00 €	35	550,00 €	1.421,77 €	1.971,77 €	24.500,80 €
9	Bacares	PROMOTORES DEPORTIVOS	8.288,00 €	5.801,60 €	40	750,00 €	1.624,88 €	2.374,88 €	8.288,00 €
10	Bayárcal	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	2.541,00 €	2.541,00 €	22	750,00 €	893,68 €	1.643,68 €	1.643,68 €
11	Bentarique	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	2.178,00 €	2.178,00 €	33	750,00 €	1.340,53 €	2.090,53 €	2.090,53 €
12	Canjáyar	PROMOTORES DEPORTIVOS	9.092,59 €	2.200,00 €	15	650,00 €	609,33 €	1.259,33 €	9.092,59 €
13	Fiñana	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	1.936,00 €	1.643,66 €	44	650,00 €	993,66 €	1.643,66 €	1.936,00 €
14	Fondón	PROMOTORES DEPORTIVOS	12.020,90 €	4.000,00 €	22	700,00 €	893,68 €	1.593,68 €	12.020,90 €
15	Gérgal	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	2.753,00 €	2.477,70 €	44	650,00 €	1.787,37 €	2.437,37 €	2.708,19 €
16	Laujar de Andarax	PROMOTORES DEPORTIVOS	20.825,42 €	6.576,00 €	33,1	650,00 €	1.344,59 €	1.994,59 €	20.825,42 €
17	Líjar	PROMOTORES DEPORTIVOS	4.080,00 €	2.856,00 €	22,04	750,00 €	895,31 €	1.645,31 €	4.080,00 €
18	Lúcar	PROMOTORES DEPORTIVOS	8.323,20 €	4.161,60 €	20	700,00 €	812,44 €	1.512,44 €	8.323,20 €
19	Nacimiento	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	2.613,60 €	2.218,30 €	48	700,00 €	1.518,30 €	2.218,30 €	2.613,60 €
20	Ohanes	PROMOTORES DEPORTIVOS	19.127,16 €	2.500,00 €	42	700,00 €	1.706,13 €	2.406,13 €	19.127,16 €
21	Olula de Castro	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	1.161,60 €	1.161,60 €	24	750,00 €	411,60 €	1.161,60 €	1.161,60 €
22	Partaloa	PROMOTORES DEPORTIVOS	15.036,61 €	10.525,63 €	30	700,00 €	1.218,66 €	1.918,66 €	15.036,61 €
23	Rágol	PROMOTORES DEPORTIVOS	4.444,80 €	2.500,00 €	15	750,00 €	609,33 €	1.359,33 €	4.444,80 €
24	Santa Cruz de Marchena	PROMOTORES DEPORTIVOS	4.554,00 €	3.643,20 €	15	750,00 €	609,33 €	1.359,33 €	4.554,00 €
25	Senés	PROMOTORES DEPORTIVOS	8.345,00 €	4.172,50 €	30	750,00 €	1.218,66 €	1.968,66 €	8.345,00 €
26	Somontín	PROMOTORES DEPORTIVOS	9.841,42 €	6.888,95 €	30,34	700,00 €	1.232,47 €	1.932,47 €	9.841,42 €
27	Tahal	PROMOTORES DEPORTIVOS	16.576,44 €	8.288,22 €	35	750,00 €	1.421,77 €	2.171,77 €	16.576,44 €
28	Tíjola	PROMOTORES DEPORTIVOS	18.949,78 €	9.474,89 €	35	550,00 €	1.421,77 €	1.971,77 €	18.949,78 €

Código Seguro De Verificación	cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



29	Tres Villas Las	SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS	2.299,57 €	2.299,57 €	17	700,00 €	690,58 €	1.390,58 €	1.390,58 €
30	Uleila del Campo	PROMOTORES DEPORTIVOS	20.107,63 €	2.500,00 €	40	700,00 €	1.624,88 €	2.324,88 €	20.107,63 €
31	URRÁCAL	PROMOTORES DEPORTIVOS	13.036,00 €	6.518,00 €	30,08	750,00 €	1.221,91 €	1.971,91 €	13.036,00 €
TOTAL					888,96	21.650,00 €	33.350,00 €	55.000,00 €	

3º) Comprometer un gasto de cincuenta y cinco mil (55.000,00) euros con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

4º) Conceder a las siguientes Entidades Locales los importes indicados para la línea 3 “Ayudas a la adquisición de equipamiento deportivo inventariable”.

Nº	MUNICIPIO	LÍNEA SOLICITADA	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	IMPORTE FIJO	IMPORTE VARIABLE	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
1	ABLA	MATERIAL DEPORTIVO	2.018,11 €	2.018,11 €	27	650,00 €	1.368,11 €	2.018,11 €	2.018,11 €
2	ABRUCENA	MATERIAL DEPORTIVO	1.850,70 €	1.650,70 €	36	650,00 €	1.000,70 €	1.650,70 €	1.850,70 €
3	ALCOLEA	MATERIAL DEPORTIVO	16.931,34 €	2.500,00 €	25	700,00 €	1.800,00 €	2.500,00 €	16.931,34 €
4	ALCUDIA DE MONTEAGUD	MATERIAL DEPORTIVO	2.480,06 €	2.480,06 €	22	750,00 €	1.730,06 €	2.480,06 €	2.480,06 €
5	ARBOLEAS	MATERIAL DEPORTIVO	5.879,73 €	2.500,00 €	15	550,00 €	1.348,21 €	1.898,21 €	4.464,38 €
6	ARMUÑA DE ALMANZORA	MATERIAL DEPORTIVO	2.499,99 €	2.499,99 €	27	750,00 €	1.749,99 €	2.499,99 €	2.499,99 €
7	BALANEGRA	MATERIAL DEPORTIVO	2.449,21 €	2.449,21 €	14	550,00 €	1.258,33 €	1.808,33 €	1.808,33 €
8	BAYARQUE	MATERIAL DEPORTIVO	1.500,00 €	1.500,00 €	22	750,00 €	750,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
9	BÉDAR	MATERIAL DEPORTIVO	3.158,10 €	2.500,00 €	35	700,00 €	1.800,00 €	2.500,00 €	3.158,10 €
10	BEIRES	MATERIAL DEPORTIVO	2.499,97 €	2.499,97 €	17	750,00 €	1.527,98 €	2.277,98 €	2.277,98 €
11	BENAHADUX	MATERIAL DEPORTIVO	3.986,47 €	2.500,00 €	25	550,00 €	1.950,00 €	2.500,00 €	3.986,47 €
12	BENIZALÓN	MATERIAL DEPORTIVO	2.601,50 €	2.500,00 €	22	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	2.601,50 €
13	CANTORIA	MATERIAL DEPORTIVO	4.231,19 €	2.000,00 €	45	550,00 €	1.450,00 €	2.000,00 €	4.231,19 €
14	CASTRO DE FILABRES	MATERIAL DEPORTIVO	2.468,06 €	2.468,06 €	12	750,00 €	1.078,57 €	1.828,57 €	1.828,57 €
15	CHIRIVEL	MATERIAL DEPORTIVO	2.538,18 €	2.097,67 €	23	650,00 €	1.447,67 €	2.097,67 €	2.538,18 €
16	CÓBDAR	MATERIAL DEPORTIVO	3.255,53 €	2.500,00 €	25	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	3.255,53 €
17	DALÍAS	MATERIAL DEPORTIVO	2.744,28 €	2.460,00 €	31	550,00 €	1.910,00 €	2.460,00 €	2.744,28 €
18	FELIX	MATERIAL DEPORTIVO	2.246,97 €	1.996,97 €	21	700,00 €	1.296,97 €	1.996,97 €	2.246,97 €

Código Seguro De Verificación	cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

19	FINES	MATERIAL DEPORTIVO	2.695,88 €	2.500,00 €	14	550,00 €	1.258,33 €	1.808,33 €	1.950,02 €
20	FUENTE VICTORIA	MATERIAL DEPORTIVO	1.161,96 €	1.148,78 €	22	700,00 €	448,78 €	1.148,78 €	1.161,96 €
21	GÁDOR	MATERIAL DEPORTIVO	2.601,50 €	2.300,00 €	26	550,00 €	1.750,00 €	2.300,00 €	2.601,50 €
22	GALLARDOS, LOS	MATERIAL DEPORTIVO	4.271,30 €	2.500,00 €	20	550,00 €	1.797,61 €	2.347,61 €	4.010,94 €
23	HUÉCJA	MATERIAL DEPORTIVO	1.667,98 €	1.334,22 €	20	700,00 €	634,22 €	1.334,22 €	1.667,98 €
24	ÍLLAR	MATERIAL DEPORTIVO	2.492,60 €	1.992,60 €	20	750,00 €	1.242,60 €	1.992,60 €	2.492,60 €
25	INSTINCIÓN	MATERIAL DEPORTIVO	2.113,39 €	2.113,39 €	17	750,00 €	1.363,39 €	2.113,39 €	2.113,39 €
26	LAROYA	MATERIAL DEPORTIVO	2.505,79 €	2.500,00 €	24	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	2.505,79 €
27	LUBRÍN	MATERIAL DEPORTIVO	3.154,71 €	2.500,00 €	25	650,00 €	1.850,00 €	2.500,00 €	3.154,71 €
28	MARÍA	MATERIAL DEPORTIVO	2.420,00 €	2.000,00 €	23	650,00 €	1.350,00 €	2.000,00 €	2.420,00 €
29	ORIA	MATERIAL DEPORTIVO	2.942,45 €	2.300,00 €	32	550,00 €	1.750,00 €	2.300,00 €	2.942,45 €
30	PADULES	MATERIAL DEPORTIVO	1.374,82 €	1.374,82 €	15	750,00 €	624,82 €	1.374,82 €	1.374,82 €
31	PATERNA DEL RÍO	MATERIAL DEPORTIVO	5.572,53 €	2.500,00 €	25	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	5.572,53 €
32	PURCHENA	MATERIAL DEPORTIVO	2.780,69 €	2.500,00 €	28	650,00 €	1.850,00 €	2.500,00 €	2.780,69 €
33	RIOJA	MATERIAL DEPORTIVO	2.660,84 €	2.500,00 €	24	650,00 €	1.850,00 €	2.500,00 €	2.660,84 €
34	SANTA FE DE MONDÚJAR	MATERIAL DEPORTIVO	2.237,35 €	2.237,35 €	27	750,00 €	1.487,35 €	2.237,35 €	2.237,35 €
35	SERÓN	MATERIAL DEPORTIVO	3.518,32 €	2.500,00 €	25	550,00 €	1.950,00 €	2.500,00 €	3.518,32 €
36	SIERRO	MATERIAL DEPORTIVO	3.098,21 €	2.500,00 €	23	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	3.098,21 €
37	SORBAS	MATERIAL DEPORTIVO	2.500,00 €	2.500,00 €	12	550,00 €	1.078,57 €	1.628,57 €	1.628,57 €
38	SUFLÍ	MATERIAL DEPORTIVO	2.882,79 €	2.500,00 €	21	750,00 €	1.750,00 €	2.500,00 €	2.882,79 €
39	TABERNAS	MATERIAL DEPORTIVO	3.193,79 €	2.500,00 €	30	550,00 €	1.950,00 €	2.500,00 €	3.193,79 €
40	TABERNO	MATERIAL DEPORTIVO	4.430,78 €	2.500,00 €	25	700,00 €	1.800,00 €	2.500,00 €	4.430,78 €
41	TERQUE	MATERIAL DEPORTIVO	2.441,52 €	2.441,52 €	22	750,00 €	1.691,52 €	2.441,52 €	2.441,52 €
42	TURRE	MATERIAL DEPORTIVO	3.245,22 €	2.500,00 €	22	550,00 €	1.950,00 €	2.500,00 €	3.245,22 €
43	TURRILLAS	MATERIAL DEPORTIVO	2.499,41 €	2.499,41 €	17	750,00 €	1.527,97 €	2.277,97 €	2.277,97 €
44	VELEFIQUE	MATERIAL DEPORTIVO	1.975,18 €	1.975,18 €	32	750,00 €	1.225,18 €	1.975,18 €	1.975,18 €
45	VÉLEZ-BLANCO	MATERIAL DEPORTIVO	1.703,07 €	1.703,07 €	22	650,00 €	1.053,07 €	1.703,07 €	1.703,07 €
46	ZURGENA	MATERIAL DEPORTIVO	2.600,00 €	2.500,00 €	22	550,00 €	1.950,00 €	2.500,00 €	2.600,00 €
					1.079	30.600,00 €	69.400,00 €	100.000,00 €	

Código Seguro De Verificación	cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cm7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º) Comprometer un gasto de cien mil (100.000,00 €) euros con cargo a la aplicación 9000/341/76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

6º) Abonar el importe correspondiente de las asistencias económicas concedidas a las citadas entidades locales, tras este acuerdo, en un único plazo y con carácter previo a la justificación, a excepción de los Ayuntamientos de Cantoria, Instinción y Laujar de Andarax que se realizará previa justificación de la asistencia.

7º) Las actuaciones habrán de estar ejecutadas como máximo el 31 de diciembre de 2025. El trámite de justificación será realizado electrónicamente y conforme a los modelos establecidos en esta convocatoria como máximo el 31 de enero de 2026.

8º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante los siguientes documentos:

Línea 1 “Promotores deportivos municipales”:

- Certificado del Secretario/Interventor, de la entidad local, en el que acredite los términos del contrato/nombramiento, conforme al modelo de certificado (**Anexo III Línea 1**).
- Memoria de actuación, firmada por el Alcalde/Presidente, conforme al modelo establecido en las bases de la convocatoria (**Anexo IV, línea 1**).
- Fotografías y/o carteles de algunas de las actividades realizadas por el Promotor/a deportivo/a.

Línea 2 “Contratación de servicios técnicos deportivos”:

- Memoria de actuación, firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, conforme al modelo adjunto (**Anexo III**).
- Fotografías y/o soporte gráfico de las actividades realizadas
- Cuenta Justificativa (**Anexo IV y V**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, debiendo ir firmado el anexo V además por el Secretario/a interventor/a.
- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en el proyecto, mediante fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio de los establecidos en la base 18 1º de esta convocatoria.

Línea 3 “Adquisición de Equipamiento Deportivo Inventariable”:

- Memoria de actuación firmado de forma electrónica por el Alcalde/sa conforme al modelo adjunto (**Anexo III Línea 3**).
- Fotografías del equipamiento deportivo adquirido.
- Cuenta Justificativa (**Anexo IV y V**), firmada electrónicamente por el Alcalde/sa de la entidad, debiendo ir firmado el anexo V además por el Secretario/a interventor/a.
- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en el proyecto, mediante fotografías, enlaces a redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio de los establecidos en la base 18 1º de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	cM7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cM7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, **aquellos equipamientos que sean susceptibles de ser serigrafiados, como es el caso de los arcos de salida/meta, carpas, protección para canastas/postes e hitos para senderos, deberá llevar impreso el logotipo de la Diputación de Almería.**

La impresión del logotipo de la Diputación se realizará de conformidad con las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ecx2eM9hWiM1E%2Fp7CSHcjw%3D%3D>

9º) Abrir un trámite de audiencia de dos días, mediante publicación de anuncio en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

10º) En el supuesto de que la entidad destinataria no formule alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto.

Código Seguro De Verificación	cM7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	14/05/2025 12:29:00
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cM7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

